



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13.875

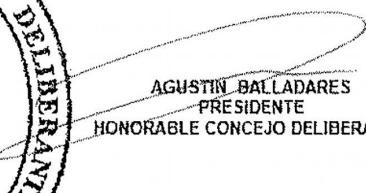
Artículo-1º:-Autorízase la suscripción de la adenda al Contrato de Locación incorporado al Expediente N° 2000-95835-S-2024-0, por el cual se modifican las cláusulas II, III y V entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Julián Alejandro, ALVAREZ y Maximiliano SANLES, D.N.I N° 12.088.689, con domicilio legal y especial en la Avda. Córdoba N° 1548 Piso 5º Departamento "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Inmueble sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3287, de la Localidad y Partido de Lanús, para el funcionamiento de Oficinas de Atención al Público y otros.-

Artículo-2º:-Autorízase el Compromiso de Fondos en los Presupuestos 2024, 2025, 2026 y 2027 inclusive, para hacer frente a las obligaciones que se refiere el Artículo 1º, conforme al siguiente detalle: Primer Año NOVIEMBRE 2024 a ENERO 2025 \$ 550.000.- y para lo sucesivo las partes acuerdan actualizar el valor en forma TRIMESTRAL, aplicando la variación acumulativa del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de acuerdo con lo publicado por el INDEC en el mes inmediato anterior a la actualización, tomando como base el valor de la última actualización realizada.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de noviembre de 2025.-


REVISÓ
MAYRA BENÍTEZ DAPORTA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


AGUSTÍN BALLADARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

PROMULGADA POR DECRETO N° 3.127
DE FECHA 26 NOV 2025

Registrada bajo el N° 13.875.....